



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDÍO**

Catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO:	JHON GERBIS HERRERA CAMACHO
ASUNTO:	PRESCINDE DE TÉRMINO PROBATORIO
RADICADO:	635944089001-2020-00086-00
AUTO INTERLOCUTO:	No. 539

Como quiera que a esta altura de la actuación no se advierte prueba alguna que deba ser decretada o practicada, no resulta del caso fijar fecha y hora para realizar audiencia con ese fin, ya que el material probatorio aportado con el libelo introductor y su contestación, es suficiente para resolver de fondo el presente litigio.

Así las cosas, una vez alcance ejecutoria este proveído, se ordena que por Secretaría ingrese el expediente a la lista de procesos a despacho para sentencia, a fin de dar aplicación a lo previsto en parágrafo 3º del artículo 390 del C.G.P, en armonía y consonancia con el numeral 2º del artículo 278 del ibídem, esto es, dictar sentencia anticipada, escrita y de fondo.

NOTIFÍQUESE

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA**


EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES EN ESTADO No 107 DEL
15 DE SEPTIEMBRE DE 2021

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
SECRETARIO


LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA
EN FIRME
20 DEL SEPTIEMBRE DEL 2021

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
SECRETARIO

Firmado Por:

Astrid Eliana Imues Mazo
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Quindío - Quimbaya

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

50b23fdd0ccce321a0cfcba609c5ec85e00c091d91e49fc3862985c36c0f7816

Documento generado en 14/09/2021 02:38:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>